

ACTA DE LA IX SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027

Efectuada el día 14 de febrero de 2025 en punto de las 17:09 horas, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jalpa, Zacatecas, ubicada en Calle Palacio Municipal #115, Colonia Centro, de esta Ciudad. Acto que encuentra su fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 121, 122, 123, 127, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 5, 7, 9, 10, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas; 3, 4, y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Jalpa, Zac., esto en virtud de haber sido convocados los miembros del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. 046, de fecha 12 de febrero de 2025, firmado por el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal Constitucional, a efecto de celebrar la IX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027, documento que contempla el siguiente orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaratoria de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Instalación legal de la sesión;
5. Presentación y autorización, en su caso, de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos de tesorería 2025;
6. Presentación y aprobación, en su caso, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, a efecto de solicitar al C. Gobernador del Estado de Zacatecas, la municipalización de las funciones y servicio público de Tránsito en Jalpa, Zac;
7. Solicitud de apoyo por parte del C. Francisco Javier Guillen Cervantes, habitante de Ignacio Zaragoza (Santa Juana), para que se rectifique el nombre de una calle conocida como Niños Héroes;
8. Autorización, en su caso, de los gastos del mes de diciembre de 2024, correspondientes al Programa Municipal de Obras (PMO);
9. Exposición y autorización, en su caso, de la 2ª. Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Obras Públicas;

Handwritten signatures and names in blue ink:
Sally Hill
Lorena Valdez Mte
Arnulfo Hernandez

10. Análisis y aprobación, en su caso, de la Primera propuesta de inversión ejercicio 2025 de rendimientos financieros 2024 del fondo III;
11. Autorización, en su caso, de la Primera Propuesta de Inversión del Fondo IV 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
12. Presentación y aprobación, en su caso, de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
13. Asuntos Generales;
14. Clausura de la Sesión.

Punto No. 1. Pase de lista. Al inicio de esta sesión, el C. Secretario de Gobierno Municipal, da a conocer el siguiente informe de asistencia:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	•	
L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT	SÍNDICA MUNICIPAL	•	
M.C.D. ROBERTO ELIZALDE TOSTADO	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA	REGIDOR MUNICIPAL	•	
T.C. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	
LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNERO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
CAP.y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINELO	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	

Punto No. 2. Declaratoria de quórum. Atendiendo al punto anterior, al estar presentes 12 (doce) de los 12 (doce) integrantes de este cabildo, se configura el quórum legal para efectuar esta sesión.

Punto No. 3. Aprobación del orden del día. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, refiere que previamente se hizo llegar el orden del día que se prevé para esta sesión, por lo cual, al no haber propuestas de modificación, solicita que manifiesten levantando su mano si están de acuerdo en aprobarlo.

Por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, el orden del día para esta IX Sesión Ordinaria, siendo este el señalado en el proemio de la presente acta.

Punto No. 4. Instalación legal de la sesión. En punto de las 17:11 horas, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara legalmente Instalada la IX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Punto No. 5. Presentación y autorización, en su caso, de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos de tesorería 2025. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, otorga la palabra al C. Uriel Murillo Robles,

Sayra H.H.

[Handwritten signature]

Lorena Valdez Htz

Arnulfo Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pamela V.

NUM. CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	FUENTE FINANCIAMIENTO
310	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERIA					
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	50,000.00	1,940,000.00		1,990,000.00	111
310	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS	40,769,850.60	1,533,600.00		42,303,450.60	
TOTAL			\$ 3,473,600.00	\$ -		

NUM. CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4112-01	PREDIAL				
4112-01-0001	PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL	\$ 6,900,000.00	\$ 1,400,000.00		\$ 8,300,000.00
4112-01-0003	PREDIAL RUSTICO AÑO ACTUAL	2,250,000.00	540,000.00		2,790,000.00
INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			\$ 1,940,000.00		

Aclara que esto es con la intención de contar con presupuesto para la adquisición de un Bolldozer que en la siguiente propuesta de inversión del Fondo IV se habrá de recuperar. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten si están de acuerdo en aprobar este tema. **Por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos de tesorería 2025.** Punto No. 6. Presentación y aprobación, en su caso, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, a efecto de solicitar al C. Gobernador del Estado de Zacatecas, la municipalización de las funciones y servicio público de Tránsito en Jalpa, Zac. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, abre la participación sobre este punto del orden del día.

El Regidor José Antonio Gómez Medina, Secretario de la Comisión de Gobernación y Seguridad del H. Ayuntamiento, manifiesta, que en la sesión anterior este tema se mandó a las Comisiones de Tránsito y Gobernación. Adiciona que con el margen legal que les estuvo apoyando el área Jurídica, se hace este dictamen a efecto de realizar las gestiones correspondientes para la Municipalización del Tránsito y Vialidad, para lo cual, se plasma dicho dictamen a efecto de dejar constancia de su contenido:

Sayre H.H.

Lorena Valdez H.H.

Arnolfo Hernandez

Pamela U.

COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA,
Y TRÁNSITO Y VIALIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Tránsito y Vialidad del H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027, les fue turnada para su estudio y dictamen, la procedencia de la solicitud al C. Gobernador del Estado, para la adhesión y/o aplicación del Programa para la Transferencia de Funciones y Servicio Público de Tránsito del Estado de Zacatecas a los Municipios, emitido mediante decreto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el once de Enero del año dos mil doce.

Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 86, fracciones II, IV, V, VI y artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente dictamen, expresando los Antecedentes y Consideraciones, que contienen los argumentos de valoración de la propuesta, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

UNO.- Que, mediante el Punto No. 9 de la VIII Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024-2027, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, celebrada el 30 de Enero de 2025, el C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, Presidente Municipal, propuso a la Asamblea que se le autorice para solicitar al C. Gobernador del Estado de Zacatecas, la municipalización de las funciones y servicio público de Tránsito en Jalpa, Zacatecas.

DOS.- Turnado que fue dicho asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad, en unión con la Comisión de Tránsito y Vialidad, para efectos de su análisis y elaboración de Dictamen; y, encontrándose presentes, por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, CC. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA Y PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS, por la Comisión de Tránsito y Vialidad, CC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR, AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA, sito en la oficina del Presidente, ubicada en la Planta Alta de la Presidencia Municipal de Jalpa, el día 30 de Enero del año 2025, en punto de las 13:00 horas, previa convocatoria que se

Planta Alta del Ayuntamiento No. 10 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

hiciera mediante la sesión de cabildo de esta misma fecha, celebrada a las 12:00 horas del día, se procede con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con anterioridad, la facultad de regular tránsito correspondía a las Entidades Federativas exclusivamente. Sin embargo, en fecha 03 de Febrero de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tuvo como propósito fortalecer la hacienda pública municipal y, por ende, fortalecer la autonomía municipal.

Años más tarde en 1999 se reforzó la autonomía municipal y se consolidó a la hacienda pública de ese orden de gobierno.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha resuelto que el artículo 115 constitucional, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía. Tales razonamientos son los siguientes:

1. El principio de libre administración hacendaria, consistente en la autosuficiencia económica de los municipios;
2. El principio de ejercicio directo de los recursos que integran la hacienda municipal, que consiste en que todos sus recursos deben ejercerse de forma directa por los ayuntamientos;
3. El principio de integridad de los recursos municipales, el cual implica que los municipios deben recibir los recursos de forma puntual, efectiva y completa;
4. El derecho a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria;
5. El principio de reserva de fuentes de ingresos municipales a través del cual se les aseguran sus fuentes de ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones;
6. La facultad para proponer a las legislaturas las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo, y
7. La potestad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Sayra H.H.

Lorena Valdez M.B.

Arnolfo Hernandez

Sayra H.H.

Sayra H.H.

Sayra H.H.

Pamela

Como se dijo, el artículo 115 Constitucional interpretado por nuestro Máximo Tribunal, señala, los principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario, tendientes al fortalecimiento de su autonomía, entre los que se encuentra el **principio de libre administración hacendaria**, consistente en que los municipios tengan suficiencia económica, libre disposición y aplicación de sus recursos para la satisfacción de sus necesidades y la prestación de los servicios públicos de su competencia.

En este tenor, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, establece las bases generales de la administración pública y el funcionamiento de los Ayuntamientos, atribuyéndole las siguientes facultades y obligaciones:

“Artículo 60. Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

II. En materia de administración pública y planeación:

h).- Aprobar y publicar en la Gaceta Municipal, dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y derivar de éste los programas operativos anuales que resulten necesarios para ejecutar las obras, **prestar los servicios y cumplir las funciones de su competencia**, para lo cual podrán crear unidades o institutos municipales de planeación;

III. En materia de hacienda pública municipal:

a).- Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado...” (FIN DE LA CITA).

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece al *Municipio Libre* como base de la división territorial de los Estados de la Federación, así como de su organización política y administrativa, con capacidad jurídica y patrimonio propios; y, conforme a su fracción III, inciso h), los Municipios tienen la facultad primigenia y exclusiva para prestar, directamente, entre otros, el servicio público de tránsito, salvo convenio aprobado por el Ayuntamiento respectivo, a efecto de delegar esta facultad a la Entidad Federativa correspondiente.

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su

Página 3 | 10

división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito”. (FIN DE LA CITA).

En concordancia con nuestra Carta Magna, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece igualmente, al Ayuntamiento como órgano supremo de Gobierno del Municipio, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado y obligado a prestar el servicio público de *tránsito*, entre muchos otros de igual importancia; en tanto que, la fracción V y VI, fracción h, del mismo artículo y ordenamiento legal local, disponen lo siguiente:

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

“Artículo 119. El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VI. Prestar los siguientes servicios públicos:

Sayre H.M



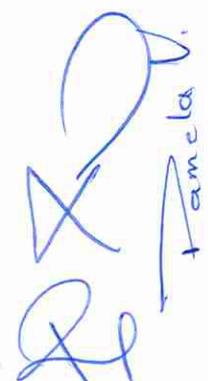
Valdez Hitz



Forena

Arnulfo Hernandez

Sayre H.M



Amela



Sayre H.M



h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito". (FIN DE LA CITA).

En tanto que, la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 114 y 141, fracción XIII, establece lo siguiente:

DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS

"Artículo 114

Corporaciones de seguridad

La Dirección de Seguridad Pública Municipal se integrará con las corporaciones siguientes:

- I. Policía Preventiva Municipal; y
- II. Tránsito Municipal...

Artículo 141

Servicios y funciones públicos

Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:

XIII. Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en los términos de la Constitución Federal". (FIN DE LA CITA).

TERCERA.- Si bien, la función y servicio público de Tránsito, constitucionalmente corresponde a los Municipios, autónomos en su régimen interno, con facultad para administrar su hacienda y reglamentar los servicios públicos a su cargo, actualmente el servicio público de tránsito en el Municipio de Jalpa, Estado de Zacatecas, se encuentra a cargo del Gobierno del Estado, aún y cuando no existe ni ha existido nunca convenio alguno de coordinación que haya sido celebrado en los términos de la fracción III del artículo 115 y segundo párrafo, fracción VII del artículo 116 de la Constitución Federal y 119, fracción III, inciso a, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado y artículo 147 de la Ley Orgánica del Municipio, los cuales disponen que:

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo 115

III... Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de

Página 5 | 10

municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio...

Artículo 116

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

"Artículo 119

III... Los Municipios, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán celebrar convenios con el gobierno del Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones". (FIN DE LA CITA).

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

"Artículo 147

Convenios de coordinación y asociación

Los convenios de coordinación y los de asociación municipal, así como a los que se refieren las fracciones III y IV del artículo 115 y segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Federal y 119 de la Constitución Política del Estado se suscribirán atendiendo las normas generales siguientes:

I. Acreditar, conforme a derecho, la personalidad de los servidores públicos que los suscriban;

II. Contener, en lo conducente, el acta de Cabildo en la que conste el acuerdo para la realización del acto o convenio, así como los elementos de motivación;

Página 6 | 10

Sayra H.M

Jovena Valdez Mte

Arnulfo Hernandez

Sayra H.M

Pamela V.

Sayra H.M

III. Las obligaciones o contraprestaciones del Estado y Municipio por la asunción del servicio público o función de que se trate, por parte del Estado;

IV. Las condiciones en las que deberá prestarse el servicio público o ejercerse la función;

V. El término durante el cual el Estado se hará cargo del servicio público o del ejercicio de alguna función municipal, o lo haga coordinadamente con el Municipio.

Los convenios que excedan el término constitucional de una administración municipal, deberán ratificarse por las administraciones posteriores. En su caso, autorizados por la Legislatura del Estado". (FIN DE LA CITA).

CUARTA.- Es objeto de análisis, las constantes quejas de la ciudadanía jalpense respecto del poco personal operativo, puesto que actualmente la Delegación de Tránsito de este Municipio, cuenta con el servicio de solo (3) tres elementos, policías viales, quienes dan servicio a la cabecera municipal y 58 comunidades habitadas, algunas de difícil acceso por razón de distancia y la falta de vehículos, combustible y/o equipamiento.

No es intención restar mérito al esfuerzo que hace el Gobierno del Estado a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad en este Municipio; sin embargo, en el Plan de Desarrollo Municipal, se han trazado directrices claras y firmes para eficientar y mejorar los servicios públicos municipales, particularmente éste que nos ocupa, a efecto de resolver necesidades de la colectividad primaria, desarrollando las acciones necesarias para la organización, administración, dirección, planeación y vigilancia de dicho servicio público.

QUINTA.- Por lo que, al amparo de nuestra Constitución Federal, la propia del Estado, la Ley Orgánica del Municipio y el DECRETO GUBERNATIVO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE ZACATECAS A LOS MUNICIPIOS, emitido por el LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO ROYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en aquél entonces, mediante decreto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el once de Enero del año dos mil doce, el cual establece las bases a que se sujetará la transferencia de la función y servicio público de tránsito en favor los de los Municipios que así lo soliciten, que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es competencia de los Ayuntamientos.

Página 7 | 10

SEXTA.- La propuesta de Municipalizar Tránsito, está orientada a mejorar la eficacia en materia de movilidad y seguridad vial, así como su marco normativo; promover el uso de tecnologías innovadoras para el control y la ejecución de sanciones cometidas por infracciones al Reglamento; contribuir a la disminución de los riesgos y los mejoras a la vialidad en el tema de señalética y circulación vial; buscar y lograr la inclusión y la igualdad en el acceso a la movilidad; reforzar la seguridad vial en las zonas escolares y de mayor afluencia vehicular; establecer mecanismos de coordinación, colaboración y apoyo con dependencias de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, entre otros.

SÉPTIMA.- Esta comisión dictaminadora encuentra sustento jurídico de la propuesta, materia de este dictamen, en diversas disposiciones fundamentales en materia de servicios públicos municipales, tránsito y vialidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, se toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Con fundamento en el contenido del artículo 8º, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119, fracción VI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y artículos 114 y 141, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio, se estima procedente AUTORIZAR al C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento 2024-2027, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para que solicite al Ejecutivo del Estado, se aplique el contenido del Decreto Gubernativo en el que se contiene el Programa para la Transferencia de Funciones y Servicio Público de Tránsito del Estado de Zacatecas a los Municipios, emitido mediante decreto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el once de Enero del año dos mil doce.

Segundo.- La solicitud que haga el C. Presidente Municipal al C. Gobernador del Estado, deberá sujetarse puntualmente a los artículos y lineamientos de dicho Decreto Gubernativo, para que se aplique en favor del Ayuntamiento el programa de transferencia correspondiente, con la finalidad de que el servicio público se transfiera en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la recepción de nuestra solicitud, de conformidad con el artículo 4, de dicho Decreto Gubernativo.

Página 8 | 10

Sayra H. P.

Valdez H. P.

Sayra H. P.

Lorena

Arnulfo Hernandez

Amela N.

Tercero.- Se solicite la transferencia del parque vehicular, así como el recurso presupuestal pendiente de ejercer en el año de la transferencia, en los términos del artículo 5, fracción I, de dicho Decreto Gubernativo; no así de los bienes muebles e inmuebles, ni recursos humanos, en virtud de que el personal administrativo de la Dirección de Tránsito continuará en sus funciones netamente administrativas de la expedición de hologramas, placas y tarjetas de circulación, expedición de licencias y permisos para conducir, otorgamiento de concesiones y permisos de transporte, entre otras.

Cuarto.- Se solicite la transferencia de los bienes fijos materia del servicio público de tránsito que se encuentre colocado en el Municipio de Jalpa, Zacatecas, tales como señalizaciones horizontales, preventivas y restrictivas, en las condiciones en las que se encuentren y cualquier otro que sirva para la prestación del servicio, en los términos del artículo 7, de dicho Decreto Gubernativo.

Quinto.- Se convoque al H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027, para que en Sesión Extraordinaria determine su aprobación, la cual tendrá que ser por mayoría calificada, en su caso, de conformidad con lo que establece el artículo 3, de dicho Decreto Gubernativo, por la trascendencia de su objeto.

Se hace constar que a solicitud personal de la regidora de la fracción parlamentaria del partido MORENA (Movimiento Regeneración Nacional), PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS, VOCAL de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de Jalpa, Zacatecas, requiere que se mencione en el texto que: "SE NIEGA A FIRMAR EL PRESENTE DICTAMEN POR NO ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO".

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la misma, siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en original y dos tantos. En la Ciudad de Jalpa, Estado de Zacatecas, a los (30) treinta días del mes de Enero del año 2025 Dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Página 9 | 10

SECRETARIO:

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA
REGIDOR

VOCAL:

(NO FIRMA POR NO SER SU DESEO HACERLO)
PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS
REGIDORA

POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR
REGIDORA

SECRETARIO:

AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ
REGIDOR

VOCAL:

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA,
REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDA PÚBLICA Y TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: Sayra H.N.
 - Middle: Lorena Valdez Wtz
 - Bottom: Pamela V.
 - Other signatures: [Illegible]

Al no registrarse posicionamientos, el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten levantando su mano si están de acuerdo en autorizar este dictamen. **Por mayoría calificada de votos a favor, tras obtener 9 votos a favor, 1 en contra (de la Regidora: Pamela Viridiana Valenzuela Cisneros) y 2 abstenciones (de los Regidores: Alberto Javier Reyes Pinelo y Ana Elizabeth Llamas Mojarro), el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, a efecto de solicitar al C. Gobernador del Estado de Zacatecas, la municipalización de las funciones y servicio público de Tránsito en Jalpa, Zacatecas, con las siguientes puntualizaciones:**

Primero.- Con fundamento en el contenido del artículo 8º, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119, fracción VI, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y artículos 114 y 141, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio, se estima procedente AUTORIZAR al C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento 2024-2027, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para que solicite al Ejecutivo del Estado, se aplique el contenido del Decreto Gubernativo en el que se contiene el Programa para la Transferencia de Funciones y Servicio Público de Tránsito del Estado de Zacatecas a los Municipios, emitido mediante decreto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el once de Enero del año dos mil doce.

Segundo.- La solicitud que haga el C. Presidente Municipal al C. Gobernador del Estado, deberá sujetarse puntualmente a los artículos y lineamientos de dicho Decreto Gubernativo, para que se aplique en favor del Ayuntamiento el programa de transferencia correspondiente, con la finalidad de que el servicio público se transfiera en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la recepción de nuestra solicitud, de conformidad con el artículo 4, de dicho Decreto Gubernativo.

Tercero.- Se solicite la transferencia del parque vehicular, así como el recurso presupuestal pendiente de ejercer en el año de la transferencia, en los términos del artículo 5, fracción I, de dicho Decreto Gubernativo; no así de los bienes muebles e inmuebles, ni recursos humanos, en virtud de que el personal administrativo de la Dirección de Tránsito continuará en sus funciones netamente administrativas, tales como la expedición de hologramas, placas y tarjetas de circulación, expedición de licencias y permisos para conducir, otorgamiento de concesiones y permisos de transporte, entre otras.

Cuarto.- Se solicite la transferencia de los bienes fijos materia del servicio público de tránsito que se encuentre colocado en el Municipio de Jalpa, Zacatecas, tales como señalizaciones horizontales, preventivas y restrictivas, en las condiciones en las que se encuentren y cualquier otro que sirva para la prestación del servicio, en los términos del artículo 7, de dicho Decreto Gubernativo.

Sayra H.M.



Lorena Valdez Ute

Arnolfo Hernandez

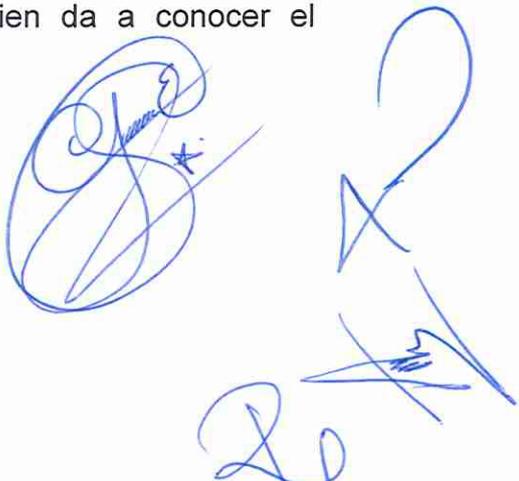


Pamela



Punto No. 7. Solicitud de apoyo por parte del C. Francisco Javier Guillen Cervantes, habitante de Ignacio Zaragoza (Santa Juana), para que se rectifique el nombre de una calle conocida como Niños Héroes. Toma la palabra el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, quien informa que existe una controversia en esa calle, porque quien nos hizo llegar la solicitud, trajo varios recibos de algunos colonos de esa calle donde prácticamente todos los vecinos tienen el nombre de "Niños Héroes" y por ahí en la aplicación de Google aparece como Arturo Ortega Calvillo y lo que se está solicitando es que se turne a Comisión, únicamente para que se haga un sondeo con los vecinos, para ver que lo que se comenta, es cierto para no tener que cambiar sus recibos. Agrega: "Por ahí debe existir una cuestión de un particular que hizo la solicitud a Google Maps para hacer ese cambio y nosotros en su defecto haríamos la solicitud por parte del Municipio para que se cambie". El C. Presidente Municipal, pide a la Comisión, que se enfoque e investigue. La Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, menciona que, la duda es si los vecinos de ahí reconocen que la calle sea Niños Héroes, porque Google Maps lo pone, pero sabemos que eso es editable, pero si la gente que hay ahí, lo reconoce con cierto nombre, pues ese es el que debería. El C. Secretario de Gobierno Municipal, dice que sería darles la atención a todos los vecinos y tomarle su sentir a cada uno de ellos. Por lo cual, pide que manifiesten si están de acuerdo en aprobar la propuesta de turnar este tema a Comisión. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza turnar a la Comisión de Tránsito y Vialidad, la solicitud de apoyo por parte del C. Francisco Javier Guillen Cervantes, habitante de Ignacio Zaragoza (Santa Juana), para que se rectifique el nombre de una calle conocida como Niños Héroes, quienes realizarán el análisis y elaborarán un dictamen al respecto.** Punto No. 8. Autorización, en su caso, de los gastos del mes de diciembre de 2024, correspondientes al Programa Municipal de Obras (PMO). El C. Secretario de Gobierno Municipal, otorga el uso de la palabra al L.C. Armando Ruíz González, Auxiliar de Obras Públicas, quien da a conocer el siguiente informe de gastos realizado:

Sayra H-M
Lorena Valdez 24/12
Arnela Arnulfo Hernandez



			2a Modificación al Presupuesto Febrero 2025 14/02/2025		
			AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL PRESUPUESTO
306002 REHABILITAR CAMINO DE TERRACERIA DEL LIMITE DE JALPA A LAS PRESAS (1.93 KM)					231,600.00
1131	SUELDOS BASE		25,000.00		25,000.00
3323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,600.00		110,600.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		75,000.00		75,000.00
2611	TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS		21,000.00		21,000.00
306003 REHABILITAR CAMINO DE TERRACERIA DE LAS PRESAS A EL GUAYABO DEL PALMAR (2.17 KM)					260,400.00
1131	SUELDOS BASE		21,400.00		21,400.00
3323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		133,000.00		133,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		84,000.00		84,000.00
2611	TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS		22,000.00		22,000.00
306004 REHABILITAR CAMINO DE TERRACERIA DE EL GUAYABO DEL PALMAR A LA PITAYA (3.24 KM)					388,300.00
1131	SUELDOS BASE		36,800.00		36,800.00
3323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		195,000.00		195,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		125,000.00		125,000.00
2611	TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS		32,000.00		32,000.00
306005 REHABILITAR CAMINO DE TERRACERIA DE LA PITAYA A JABONERA (1.84 KM)					220,300.00
1131	SUELDOS BASE		21,000.00		21,000.00
3323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		108,000.00		108,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		72,000.00		72,000.00
2611	TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS		19,800.00		19,800.00
306006 PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ECOLÓGICO EN LA CHAVEÑA					282,000.00
1131	SUELDOS BASE		212,700.00		212,700.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		69,300.00		69,300.00
306007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN CAMELLON DE BOULEVARD JUAREZ					150,000.00
1131	SUELDOS BASE		11,000.00		11,000.00
3323	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		19,000.00		19,000.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS		74,600.00		74,600.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		39,936.00		39,936.00
2611	TERRESTRES Y AÉREOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS		5,464.00		5,464.00
Totales			1,533,600.00	-	40,769,849.60

Sayra H.M.
 amela
 Lorena Valdez H-2
 Arnulfo Hernández

De igual manera, el Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, hace uso de la voz y manifiesta que ahí se contemplan las obras de: Los límites entre Apozol y Jalpa; los límites a Las Presas, de Las Presas al Guayabo del Palmar, del Guayabo del Palmar a la Pitaya y de la Pitaya a Jabonera. De ahí sigue lo del Cheque número 4 para el trabajo que se hará en la Chaveña y al final están los insumos del Sistema de Riego del Bulevar Juárez. Posteriormente, se eleva a votación este punto. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la 2ª. Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Obras Públicas. Punto No. 10.** Análisis y aprobación, en su caso, de la Primera propuesta de inversión ejercicio 2025 de rendimientos financieros 2024 del fondo

[Handwritten signature and initials]

de Desarrollo Económico, quien da a conocer que esta primera propuesta de inversión tiene que ver con lo que se recaudó de rendimientos del ejercicio 2024. Por lo anterior, presenta la siguiente propuesta de inversión:

Zacatecas
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPA

RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMERA PROPUESTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025 RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

HOJA: 1 DE 1
FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2025

MUNICIPIO: 19 JALPA, ZACATECAS 9 SESIÓN ORDINARIA

PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/OBJETO DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN.	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2025							METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF.		MOD. DE EJECUCIÓN	JORNALES	
		SUMA	FISIMDF	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	PARTICP.	OTROS	U. DE MED.	CANT.	M	H			
4.- FONDO III RAMO 33															
415 RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (EJERCICIO 2024)															
513 FONDO III - RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2024)															
6141-2 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$ 143,841.46	\$ 143,841.46							POSTES LAMPARA	5 8	436	451	CONTRATO	
415006 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE COLOSIO DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE VICTORIA, JALPA, ZAC. (R. F.)	GUADALUPE VICTORIA														
TOTAL:		\$ 143,841.46	\$ 143,841.46		\$ -				\$ -						
SUBTOTAL:		\$ 143,841.46	\$ 143,841.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
TOTAL:		\$ 143,841.46	\$ 143,841.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						

El C. Secretario, solicita que manifiesten levantando su mano si están de acuerdo en aprobar esta propuesta de inversión, al no recibirse comentarios o propuestas de modificación. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la Primera propuesta de inversión ejercicio 2025 de rendimientos financieros 2024 del fondo III. Punto No. 11. Autorización, en su caso, de la Primera Propuesta de Inversión del Fondo IV 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.** Continúa con el uso de la palabra el C. Director de Desarrollo Económico, quien presenta la propuesta de inversión del Fondo IV siguiente:

Zacatecas
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPA

RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMERA PROPUESTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025

HOJA: 1 DE 1
FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2025

MUNICIPIO: 19 JALPA, ZACATECAS 9 SESIÓN ORDINARIA

PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/OBJETO DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN.	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2025							METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF.		MOD. DE EJECUCIÓN	JORNALES	
		SUMA	FORTAMUN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	PARTICP.	OTROS	U. DE MED.	CANT.	M	H			
5.- FONDO IV RAMO 33															
501 OBLIGACIONES FINANCIERAS															
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)															
9112-3 AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00												
PAGO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES															
501002 SEGÚN CONVENIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	JALPA, ZAC.									ACCIÓN	1	12876	12420	ADMÓN. DIRECTA	
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS:		\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00												
502 SEGURIDAD PÚBLICA															
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)															
1131-1 SUELDO BASE		\$ 324,757.67	\$ 324,757.67												
1321-1 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		\$ 14,410.00	\$ 14,410.00												
PAGO DE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL															
502001 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	JALPA, ZAC.									ACCIÓN	1	7	35	ADMÓN. DIRECTA	

Sayra H.M.

Arno Ifo Hernandez

Jorena Valdez Htz

Camela J.

Al no recibirse comentarios sobre este punto, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la Primera Propuesta de Inversión del Fondo IV 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. Punto No. 12. Presentación y aprobación, en su caso, de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.** El C. Secretario de Gobierno Municipal, otorga la palabra al Lic. Luis Roberto Ortíz García, Director de Desarrollo Económico, quien procede a informar que este punto va ligado al asunto anterior, porque se habla de obligaciones financieras y los cuatro millones que se solicitaron como crédito a corto plazo. Además, que se hace un estimado exclusivamente para el pago de nómina y aguinaldo de Seguridad Pública. En virtud de no reportarse comentarios, **por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.**

SEGUNDA MODIFICACIÓN (FEBRERO 2025)

AUMENTA

PROGRAMA	IMPORTE
FONDO IV 2025	\$ 120,732.00
TOTAL	\$ 120,732.00

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SEGUNDA MODIFICACIÓN

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO IV - 2025	512	501001	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL	3419	1	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	19,486,220.80	120,732.00	4,000,000.00	15,605,952.80
FONDO IV - 2025	512	501002	PAGO DE ANTIPO DE PARTICIPACIONES SEGÚN CONVENIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	9112	3	AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	4,000,000.00	-	4,000,000.00
FONDO IV - 2025	512	502001	PAGO DE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	1131	1	SUELDO BASE	3,200,000.00	-	14,410.00	3,185,590.00
FONDO IV - 2025	512	502001	PAGO DE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 40 DÍAS DE AGUINALDO	1321	1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-	14,410.00	-	14,410.00
						TOTAL	22,686,220.80	4,135,142.00	4,014,410.00	22,806,952.80

Punto No. 13. Asuntos Generales. a) Participación del Regidor Roberto Elizalde Tostado. El Regidor José Antonio Gómez Medina, refiere que les hicieron entrega de un pliego de documentos, que contiene información donde se calculan cuestiones de obras públicas. El C. Director de Obras Públicas, participa e informa que esto es a razón de la solicitud que hicieron donde pedían que fueran

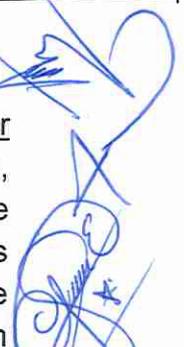
Sayra H. M.



Loirena Valdez MHe

Anulfo Hernandez


Lorena Valdez MHe
Anulfo Hernandez



cada una. Sin embargo, se trató de hacer en la medida de lo solicitado, sobre que se entregará una relación de lo que se habrá de ejecutar y qué tipo de material es. Pese a que es mucho trabajo presentarlo así, indica que se hará lo que se solicite. La Regidora Ana Elizabeth Lamas Mojarro, manifiesta que no hay que olvidar que el trabajo que ahora se presenta, es evidente que se está atendiendo a las peticiones que en reiteradas ocasiones ha hecho la Regidora Pamela. El Regidor José Antonio Gómez Medina, considera que, si para las próximas sesiones se puede como obviar, porque ya está el catálogo y solo se hace el desglose de los costos sobre el material. El C. Director de Obras Públicas, menciona que al final ellos pusieron una notita sobre cada concepto, pues, aunque en el departamento de proyectos cuentan con poco personal, hacen lo que pueden y lo pueden seguir haciendo con gusto, pero sí se lleva más material. El Regidor José Antonio Gómez Medina, dice que estos datos contienen hasta normas y si se lo envían de forma digital, para él está bien. La Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, dice que para quienes lo soliciten, que sea de manera digital, porque luego hay quienes leen más agusto en papel. El C. Secretario de Gobierno Municipal, dice que esto les podría servir como marco teórico, en el cual se podrían basar en un futuro para saber de dónde salen esos precios, pues hay un sistema que tienen los que se dedican a esta área, en el que todos estos precios los van capturando y automáticamente el sistema les va arrojando los precios finales. El Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, aclara que lo único que sucede con esto es que, en lugar de terminar el proyecto de lunes a viernes, se tardan otro viernes. Hace uso de la palabra el Regidor Alberto Javier Reyes Pinelo, en relación a esto, considera que, si desde un principio se les hubiera proporcionado, no habría ningún problema, pero piensa que sí es necesario. Continuando con el uso de la palabra, el Regidor Alberto Javier Reyes Pinelo, solicita que el encargado de la Feria rinda su informe correspondiente, porque tienen desde Diciembre y ahora que casi ya es 14 de febrero, es un mes y días, que no han visto nada en relación a esto. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, menciona que esa solicitud se hará de forma directa. Refiere que en una plática que tuvo con él, mencionó que se están esperando únicamente los depósitos de parte del Gobierno del Estado, pero probablemente se puede hacer un cierre hasta donde va. B) Participación de la Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro. La Regidora Ana Elizabeth Llamas Mojarro, solicita un exhorto a la Comisión de Hacienda para que les rinda un informe sobre el avance del tema que marcaron como Dignidad Laboral, sobre la seguridad social de los trabajadores de Presidencia. Pues ese fue un tema que se trabajó en el primer trimestre y se aprobó por Unanimidad, pero la Comisión no ha presentado el avance o si va se avanzó al grado que otros

Sayra H.M



Lorena Valdez Htz

Annulfo Hernandez

Pamela



















a la Comisión. Al no existir más temas por tratar durante el orden del día de esta Sesión. Punto No. 14. Clausura de la Sesión. Siendo las 17:33 horas del día 14 de febrero de 2025, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara legalmente Clausurada esta IX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Doy fe, M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

M.C. JUAN LUIS LÓPEZ MEDINA

REGIDORES:

M.C.D. ROBERTO ELIZALDE TOSTADO

LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO

DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA

TEC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR

C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ

LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS

CAP. y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINELO

LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO

C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ